

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS
EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.**

ÍNDICE

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	ANTECEDENTES.....	6
3.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
4.	OBJETIVO.....	8
	4.1. Objetivos específicos.....	8
5.	COBERTURA.....	8
6.	POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.....	9
	6.1. Población potencial.....	9
	6.2. Población objetivo.....	9
	6.3. Criterios de focalización.....	9
	6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.....	9
	6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....	9
7.	CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	9
	7.1. Tipo de apoyo.....	9
	7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....	10
	7.3. Criterios de selección para los insumos.....	10
8.	ACCIONES TRANSVERSALES.....	10
9.	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	11
10.	INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	16
	10.1. Instancias ejecutoras.....	16

10.2.	Instancia normativa estatal.....	16
10.3.	Instancia normativa federal.....	17
11.	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	17
11.1.	Prevención de duplicidades.....	17
11.2.	Convenios de colaboración.....	17
11.3.	Colaboración.....	18
11.4.	Otros recursos distintos al FAM-AS.....	18
12.	MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	18
12.1.	Proceso.....	18
12.2.	Ejecución.....	22
12.3.	Causa de fuerza mayor.....	23
13.	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	23
13.1.	Información presupuestaria.....	23
13.2.	Evaluación.....	24
13.3.	Control y auditoria.....	25
13.4.	Indicadores de Resultados.....	26
14.	TRANSPARENCIA.....	27
14.1.	Difusión.....	27
14.2.	Padrones de beneficiarios.....	28
14.3.	Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	29
14.4.	Comités de Vigilancia Ciudadana.....	30
	ANEXOS.....	32

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como el mecanismo regulatorio del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre que operará el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

La operación del programa va dirigido a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlo; así como a personas en situación de movilidad humana y en situación de calle.

El programa se activa ante una situación de emergencia o desastre, derivado de un fenómeno natural o antropogénico, mediante un dictamen emitido por una autoridad federal o estatal.

Ante el fenómeno natural o antropogénico, la falta de acceso a los alimentos básicos es una situación que debe atenderse de manera urgente. Por ello, mediante una política alimentaria estatal, se acercarán los bienes de consumo indispensable para que estén al alcance de un mayor número de familias y puedan alimentarse sanamente. Incidiendo también en la cultura de la alimentación saludable

A nivel internacional, el Estado mexicano se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para hambre cero, por lo cual el Estado de Tlaxcala con este programa atiende el objetivo de la agenda.

En el contexto nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Esto se apega al objetivo 3.4 Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos, del Eje General 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana.

Por lo que respecta a el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se establece el Programa 33. Un Estado de Tlaxcala sin hambre, entre sus objetivos propone mejorar el nivel nutricional, contribuir al derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, al proporcionar acceso a una alimentación adecuada de calidad entregada.

Por su parte, el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna que todo mexicano tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Estado de Tlaxcala, tendrán vigencia a partir de la fecha del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025 y deberán adoptarse para operar el programa alimentario por parte del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno, conforme al principio de anualidad presupuestaria, así mismo su actualización será de acuerdo a la operación y a la normatividad Federal y Estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición pertenecientes al SEDIF.

2. ANTECEDENTES

A nivel nacional el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre tiene sus orígenes en el 2001 con el nombre de Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo, que, durante 2020, 2021 y 2022 operó con el nombre “Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, y a partir del 2024 cambia al nombre a Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; En el estado de Tlaxcala a operado el programa en los mismos ejercicios fiscales atendiendo los términos establecidos.

Debido a la naturaleza del programa el gobierno del estado de Tlaxcala mantiene disponible la ayuda alimentaria para atender oportunamente a las personas afectadas por un fenómeno natural o antropogénico, que puede presentar en cualquier momento y en cualquier lugar.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente Reglas de Operación, se entenderá por:

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Zona geográfica de emergencia o desastre: zona geográfica afectada por un fenómeno natural o antropogénico y dictaminada por la autoridad competente.

ACRÓNIMOS

CC: Convenio de Colaboración

CCN: Criterios de Calidad Nutricia

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CURP: Clave Única del Registro de Población

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social

FTP: *File Transfer Protocol* (Protocolo de Transferencia de Archivos)

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados

ROP: Reglas de Operación

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SFP: Secretaría de la Función Pública

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

4. OBJETIVO

Favorecer el acceso a las personas en condición de emergencia o desastre de alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales diseñados con base en criterios de alimentación nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

Entregar canastas alimentarias a las personas afectadas por emergencia o desastre para brindar el primer alimento después del fenómeno natural o antropogénico, de acuerdo con el dictamen emitido por la autoridad competente.

5. COBERTURA

El programa tiene cobertura en el estado de Tlaxcala donde se presente la emergencia o desastre.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 Población potencial

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en el estado de Tlaxcala hay 1, 342, 977 habitantes lo que resulta como la población potencial.

6.2 Población objetivo.

Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

6.3 Criterios de focalización

Zona geográfica donde se presente la emergencia o desastre.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Para la selección de la población a atender, las personas que se encuentren en la zona geográfica de emergencia o desastre.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. Tipo de apoyo

El SEDIF entregará una canasta alimentaria que deberá cumplir con los siguientes criterios e incluir el número mínimo de insumos para cada canasta que será al menos 7 ingredientes:

INSUMO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	1	LATA DE 425 GR
AMARANTO REVENTADO	1	BOLSA DE 250 GR
CHICHAROS ENLATADOS	1	LATA 400 GR

GARBANZO ENLATADO	1	LATA DE 380 GR
LENTEJA NACIONAL ULTIMA COSECHA	2	BOLSA DE 500 GR
CHICHARO Y ZANAHORIA EN LATA	1	LATA 220 GR
AVENA EN HOJUELA	1	BOLSA DE 400 GR
FRUTA DESHIDRATADA (CIRUELA PASA)	1	BOLSA DE 300GR

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Se otorgará una canasta alimentaria por única ocasión en el ejercicio fiscal 2025.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Características de la dotación:

En base a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo, y a lo estipulado en la EIASADC 2025, se determina la calidad nutricia de cada uno de los insumos que forman parte del programa alimentario; partiendo de estos requerimientos nutricionales, se realizan las especificaciones técnicas de calidad de cada uno y en ese momento inicia el proceso licitatorio, con la finalidad de adquirir los insumos que forman parte en la operación del programa, (se evalúa y monitorea la aceptación de la calidad de los insumos).

Se elaborarán por SEDIF Tlaxcala las Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios del Programa, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos y normas de referencia.

Se realizarán análisis fisicoquímico y microbiológico a los productos, los cuales deben cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de calidad emitidas por SEDIF Tlaxcala, de la siguiente manera: El Sistema Estatal DIF tomará la muestra del producto, de acuerdo con la calendarización de entregas. Los análisis efectuados a los productos deberán ser por un laboratorio acreditado ante EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) y la Cofepris, la frecuencia con la que se llevarán a cabo será de dos veces al año.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

En cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC, atendiendo la naturaleza del desastre o emergencia para la protección y promoción de los derechos humanos, el SEDIF podrá establecer convenios de coordinación con el SMDIF con el objeto de habilitar instalaciones para el refugio temporal de las personas

afectadas por la emergencia o desastre.

Coordinación con Protección Civil para que determine las medidas necesarias de prevención y seguridad en la zona geográfica de emergencia o desastre; así como las recomendaciones a las personas afectadas.

Participación del sector salud para brindar atención médica urgente y revisiones de seguimiento del estado de salud de la población afectada.

8.1 Organización y Participación Comunitaria

La participación y organización de la comunidad en la operación de programas alimentarios y programas de desarrollo comunitario, en las que efectúe las acciones de planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas de la EIASADC deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles, en promoción y difusión de los derechos humanos.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

SISTEMAS ESTATALES DIF

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar ROP para el programa de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia

- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario

- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- Fomentar la conformación de subcomités APCE
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

SISTEMAS MUNICIPALES DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiaries
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones 2025 51 CRITERIOS NORMATIVOS
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos

- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF

Derechos de las y los beneficiarios.

- Recibir alimentos nutritivos, inocuos y de calidad.
- Recibir orientación y educación alimentaria.
- Recibir estrategias de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- Recibir acompañamiento y asistencia por parte del SEDIF y SMDIF en todo procedimiento del programa.
- Recibir su dotación alimentaria de acuerdo con a la conformación, sin alteraciones físicas, no caducas, ni modificaciones en su contenido, conforme al calendario y programación que el SEDIF proporcione a los SMDIF.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Proporcionar la información bajo protesta de decir verdad.
- Mejorar los hábitos alimentarios con la participación de todos los integrantes de la familia, con el objetivo de estar sanas y prevenir enfermedades.

De las sanciones a los beneficiarios:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando el beneficiario no reciba directamente la dotación alimentaria.

De las sanciones a los Sistemas Municipales DIF:

El Sistema Estatal DIF podrá retener y/o suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes

reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para el programa conforme lo establecido por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 y el Convenio de Colaboración del que forme parte.

- Cuando las canastas alimentarias no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del programa.
- En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa.
- Cuando los Sistema Municipal DIF lucren con los productos que contienen las canastas alimentarias en su conjunto o por separado.
- Cuando los Sistema Municipal DIF pongan en riesgo la salud de los beneficiarios al no aplicar las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria (NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).
- Cuando de acuerdo con el resultado de su evaluación su calificación sea reprobatoria.
- Cuando implementen un importe de mecanismo de corresponsabilidad autorizados por el SEDIF.
- Por la alteración de la dotación alimentaria.

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

Marco legal

Ordenamientos del ámbito federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Penal Federal.
- Ley General de Salud. Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Plan Nacional de Desarrollo 2021-2027
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

Ordenamientos del ámbito estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

- Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social alimentaria del Gobierno del Estado en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social Alimentaria, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y las demás disposiciones legales aplicables.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

10.2. Instancia normativa estatal

A través de la publicación de las ROP, el SEDIF es quien define los aspectos que regulan la ejecución del programa en la entidad federativa, le corresponde al SEDIF definir los aspectos que regulan la operatividad del programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad en el Estado, a través de La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Es el Sistema Estatal DIF el responsable del diseño de los modelos de atención al programa, así como la aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33; y se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal destinados para este propósito apegándose a las leyes y normas establecidas.

10.3. Instancia normativa federal

Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1. Prevención de duplicidades

Con el objetivo de garantizar la eficiencia en la distribución de recursos y evitar la duplicidad en la entrega de apoyos, el SEDIF establecerá mecanismos de difusión de los programas sociales (publicaciones a través de redes sociales y carteles informativos) y mecanismos en coordinación con otras dependencias federales y autoridades de los gobiernos estatales y municipales, que aseguren que los beneficiarios de nuestros programas no reciban apoyos simultáneamente de otros programas.

Para ello, realizamos revisiones manuales internas que incluyen la verificación de padrones de beneficiarios, la supervisión de solicitudes y, además, llevamos a cabo confrontas con RENAPO para validar la identidad de los beneficiarios, asegurando que sean sujetos en plenitud de derechos y que no tengan inactivación en su documentación oficial.

Se realizarán mapeos y análisis de programas existentes exhaustivo de todos los programas sociales actualmente en ejecución a nivel federal, estatal y municipal. Este análisis permitirá identificar áreas de solapamiento y complementariedad, y ajustar la oferta de programas en consecuencia.

Se llevarán a cabo evaluaciones externas e independientes de los programas sociales, con el fin de obtener una visión objetiva de su impacto y eficiencia. Los resultados de estas evaluaciones se utilizarán para ajustar y mejorar la coordinación y articulación entre programas.

Se ofrecerán programas de capacitación y sensibilización para el personal de las diferentes dependencias, con el objetivo de promover una cultura de colaboración y alineación de esfuerzos en el ámbito del desarrollo social.

Estas medidas forman parte de nuestro compromiso con la transparencia, la equidad y la correcta aplicación de los recursos públicos, asegurando que cada programa beneficie a la población objetivo sin generar duplicidades que comprometan la eficiencia del apoyo social.

11.2. Convenios de colaboración

La celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del programa, para coordinar su ejecución de acuerdo con las presentes reglas de operación.

11.3. Colaboración

Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan fortalecer el programa a través de estrategias de atención integral a la población objetivo.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos federales provienen del fondo del Ramo General 33; las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del programa alimentario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

El Sistema Estatal DIF, complementa con recurso estatal el fortalecimiento de los programas que menciona la citada Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

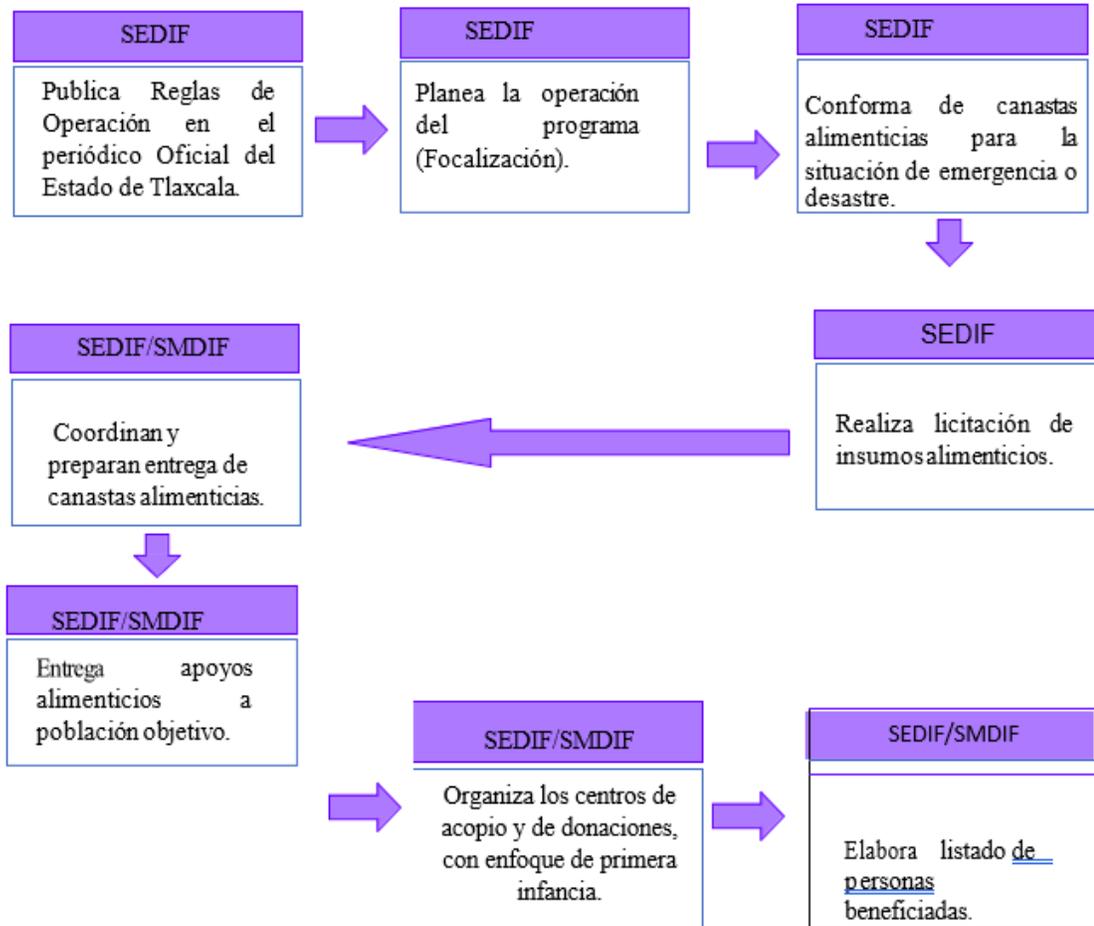
12.1. Proceso:

- I.** El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II.** Para la operación del programa alimentario se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.
- III.** Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los Programas Alimentarios se elaboraran Reglas para la Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 31- 12-2008), así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios, contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.

- IV.** Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, de acuerdo con su problemática alimentaria, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).
- V.** Para Operar los Programas Alimentarios en el Estado en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.
 - Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y subcomités APCE.
 - Determinar la composición de las canastas alimentarias, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC 2025.
- VI.** La elaboración de los menús se fundamenta en: Criterios generales de calidad nutricia de los apoyos alimentarios basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo, con la NOM-043-SSA22012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Explica de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección y preparación de los alimentos que se deben incluir en la elaboración de los menús.
- VII.** Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo, esta Norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- VIII.** Asignar las canastas alimentarias a nivel municipal con base a los procesos de focalización
- IX.** El Sistema Estatal DIF, realizará la focalización con la finalidad de que los apoyos alimentarios lleguen a la población sujeta de atención.
- X.** Elaborar bases técnicas de licitación de insumos alimentarios con criterios de calidad nutricia para la adquisición de los productos que integran el programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre que cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo o de acuerdo con la última publicación de esta norma. Así mismo se realiza la adquisición de los insumos alimentarios cumpliendo con lo siguiente:
- XI.** Se seleccionan los insumos alimentarios en Base a criterios de calidad nutricia, atendiendo a las recomendaciones que emite la EIASADC vigente.

- XII.** Se elabora el calendario de adquisición de insumos alimentarios por programa conteniendo:
- Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos alimentarios por adquirir.
 - Trámite administrativo para dar inicio al proceso licitatorio de los insumos alimentarios
 - Seguimiento al proceso hasta que finalmente se realice la adjudicación al proveedor ganador.
- XIII.** Mantener los procedimientos de almacenaje, distribución, manejo, cuidado, condiciones, transporte e higiene de los alimentos, a fin de asegurar su calidad.
- XIV.** Elaborar menús cíclicos en el proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres.
- XV.** Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación mediante la calendarización emitida por el SEDIF.
- XVI.** Implementación de las acciones de orientación alimentaria a fin de promover una alimentación correcta en la población sujeta de atención, esto implica:
- El diseño y elaboración de material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de orientación alimentaria en temas como alimentación, plato del buen comer, integración de menús cíclicos.
 - Elaborar cronogramas de actividades de manera mensual a fin de programar a los municipios del Estado para recibir la orientación alimentaria.
- XVII.** Para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006, de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, se establece coordinación con los SMDIF para que se integre el padrón de los beneficiados de los programas alimentarios a través de los formatos asignados para ello de manera física y digital.
- XVIII.** Fortalecer la operación de los programas alimentarios. Para ello se establece coordinación con los SMDIF para promover la inclusión de verdura y fruta en menús elaborados, así como fomentar la producción de estas a través de huertos comunitarios mediante acciones que impulsen el desarrollo comunitario, mediante la celebración de convenios donde se establezcan los compromisos de las partes.
- XIX.** Dar cumplimiento a la información específica que las instancias normativas soliciten en diferentes situaciones y tiempos

Diagrama proceso del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre



Comité de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Los criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias del programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte de este de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana. Para registrar un comité de

vigilancia ciudadana, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad del comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de estas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC 2025 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025”.

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2025, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

12.2. Ejecución

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas; asimismo, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, en su artículo 4 define que los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Los apoyos deben ser entregados directamente a los beneficiarios.

Avances físicos-financieros

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los programas alimentarios, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al mes que se reporta.

Cierre de ejercicio

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

Recursos no devengados

Los recursos no devengados al finalizar el ejercicio fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación no podrán ser reprogramados para el siguiente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad aplicable. Esta medida garantiza que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente, evitando su acumulación sin uso y asegurando que se destinen efectivamente a los objetivos de asistencia social para los cuales fueron asignados.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección General del SEDIF, para continuar con la operación del programa. Posterior a esto se darán a conocer las medidas a emplear por medios electrónicos como lo son la página institucional de SEDIF, y el contacto vía telefónica por parte del personal operativo de los programas alimentarios.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección General del SEDIF, para continuar con la operación del programa; como la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad originada por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19); cuando se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad de la materia e instancias competentes.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1. Información presupuestaria

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”, asignando un total de \$ 228,960.00, (doscientos veintiocho mil novecientos sesenta pesos 00/MN) para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, distribuido de la siguiente manera:

Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social	
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre EIASADC 2025	Cantidad (\$)
Total, en el Programa de Atención Alimentaria a Personas de Situación de Emergencia o Desastre.	\$ 228,960.00
Programa de Atención Alimentaria a personas de Situación de Emergencia o Desastre.	\$ 228,960.00
TOTAL	\$ 228,960.00

13.2. Evaluación

Interna:

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como seguimiento de las acciones efectuadas. Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección General del SEDIF, quien determinará los mecanismos y medios para su realización.

Los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto del programa, se realizarán principalmente a través de visitas a los SMDIF, con la finalidad de realizar supervisiones para verificar el trabajo adecuado conforme a las reglas de operación. De igual forma, se verificará si se cumple con las Reglas de Operación del programa.

Los aspectos más importantes de la supervisión, es verificar que las y los beneficiados reciban las raciones y canastas alimentarias que garanticen la aplicación correcta del programa.

Externa:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2021 establece en los artículos 8 y 68 Fracción XXVI, los cuales instituyen que la Coordinación General de Planeación e Inversión tendrá a su cargo "Diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación".

Lo que permitirá conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, de acuerdo con los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

13.3. Control y auditoría

Es responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios, anualmente podrá realizar auditoría las siguientes instancias fiscalizadoras:

1. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
2. La Auditoría Superior de la Federación.
3. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
4. La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
5. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Resultados y seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación del programa serán considerados para la asignación de los apoyos del siguiente ejercicio presupuestal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

-El presupuesto basado en resultados que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados han sido realmente logrados o no.

-Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.

-Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

El éxito de lo anterior depende de que todos los involucrados conozcan lo que funcionó y lo que no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados concretos y se obtengan logros mayores.

13.4. Indicadores de Resultados

El Sistema DIF será el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa.

Los indicadores forman parte de la medición.

Para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros, también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos y quiénes fueron los principales responsables, a fin de dar cumplimiento a lo requerido para el cálculo de la variable.

Los indicadores permiten dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

INDICADOR	OBJETIVO	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO
PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD	CONTRIBUIR AL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS DESTINADA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / OTRO PERÍODO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD
TASA DE VARIACIÓN DE DESPENSAS BRINDADAS A POBLACIÓN VULNERABLE	DESPENSAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS A POBLACIÓN VULNERABLE, SUJETA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN DE ATENCIÓN ALIMENTARIA 2025/NÚMERO DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN DE ATENCIÓN ALIMENTARIA 2024-1)*100
PORCENTAJE DE RECURSO DESTINADO A OTORGAR DESPENSAS ALIMENTARIAS	RECURSO DEL FAM-AS ASIGNADO PARA DESPENSAS A POBLACIÓN SUJETA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(MONTO TOTAL DEL RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL ASIGNADOS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA/MONTO TOTAL DEL RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL ASIGNADOS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA)*100

PORCENTAJE DE INSUMOS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA	INSUMOS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA ANALIZADOS PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INSUMOS CON ANÁLISIS DE LABORATORIO CON CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD E INOCUIDAD PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA/NÚMERO TOTAL DE INSUMOS QUE CONFORMAN EL APOYO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA)*100
PORCENTAJE DE DESPENSAS ENTREGADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE	APOYOS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE ENTREGADOS A BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE DESPENSAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE ENTREGADAS/TOTAL DE DESPENSAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE PROGRAMADAS)*100
PORCENTAJE VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE DESPENSAS A POBLACIÓN SUJETA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ENTREGA REALIZADAS./NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ENTREGA PROGRAMADAS)*100

14. TRANSPARENCIA

14.1. Difusión

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los productos que conforman el programa tendrán la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II inciso a)

del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

El programa se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante las siguientes acciones:

Focalización y cobertura: Las actividades de focalización permiten transparentar la cobertura de atención de las beneficiarias y beneficiarios del programa, que se realiza a través de la encuesta de inseguridad alimentaria en los municipios y localidades del Estado, encuesta que permitirá la selección de beneficiarios.

Reglas de operación: Permiten transparentar y normar la distribución y entrega de las canastas alimentarias; en ellas se señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios además contemplan el proceso de operación del programa.

Convenios de coordinación y colaboración alimentaria: Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre SEDIF y SMDIF, para coordinar la ejecución del programa de acuerdo con las reglas de operación.

Visitas de seguimiento y supervisión: Las visitas que realiza el SEDIF a los SMDIF, tienen como objetivo que el personal de las áreas operativas dé seguimiento a la operación de los programas con base en la normatividad establecida, así como retroalimentar al personal operativo del municipio para eficientar el programa y realizar acciones de mejora.

Acciones de Blindaje electoral: Durante los procesos electorales, para la operación del presente programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa federal o local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o políticos-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la consulta ciudadana.

14.2. Padrones de beneficiarios

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre EIASADC 2025.

Por las condiciones en las que se otorga el beneficio de este programa, solo se contará con las variables CURP, datos de credencial de elector e identificación del tipo de apoyo, quedando exentas las que por alguna situación sean imposibles de recabarlos SMDIF identificarán a las personas beneficiarias con base en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).

En caso de que las condiciones lo permitan los SMDIF integrarán, actualizarán y entregarán los padrones de beneficiarios del programa alimentario conforme a lo establecido en la EIASADC 2025 al SEDIF, este concentrará los padrones de beneficiarios de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

De igual forma los beneficiarios deberán si su situación lo permite requisitar el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas

beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas, acciones disponibles en las páginas;

- Secretaria de la Función Pública <https://sfp.tlaxcala.gob.mx> Tel. 246 465 09 00 ext. 2103 y 2104
- Institucional SEDIF <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>
- Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>
- Estatal de Transparencia <https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/>

Medios para interponer quejas y denuncias en caso de requerirlo de manera presencial:

- En la Oficina de Control Interno, ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax. a través del buzón de quejas, ingresando un escrito libre.

Mecanismos, instancias y canales

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores públicos involucrados.

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

Mtra. Flor de María López Hinojosa.- Directora General del SEDIF Tlaxcala.

Tel. 246 46 5 04 40 Ext.204, Correo Electrónico: flor.lopez@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: 9:00 a 18:00 hrs.

Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera.- Coordinador General de Administración, Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 220, Correo Electrónico: administrativo@diftlaxcala.gob.mx, Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena. -Directora de Atención a Grupos Prioritarios. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 243, Correo Electrónico: direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

Lic. Luis Manuel Álvarez Tuxpan.- Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208, Correo Electrónico: departametoalimentacion@diftlaxcala.gob.mx, horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

La integración de Comités de Participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación del programa.

Se deberá fomentar la participación de los a través de la integración de Comités que deberán hacerse cargo de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, el cual funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

De las donaciones

El Sistema Estatal DIF a través de las facultades que le han sido conferidas a su Directora General conforme el Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, autorizará un porcentaje que no exceda del 20% del total de los recursos aplicados para la operación de los programas alimentarios, los cuales otorgará como donaciones para la atención de población de los centros de asistencia social (CAS) y de aquellos que por su vulnerabilidad económica sean susceptibles de otorgar donaciones, y por lo tanto eximir del mecanismo de corresponsabilidad, privilegiando en todos los casos el derecho a la alimentación como parte del aseguramiento al respeto de sus derechos humanos.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.

- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación del CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

ANEXOS



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

Con fundamento en los artículos 3° párrafo Segundo, 17, 18 y 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede a emitir el aviso de privacidad integral.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala), con domicilio en Calle José Ma. Morelos, número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3° párrafo primero, 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 3° fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Finalidades del Tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, emitidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativa y de fiscalización:

- Conformar el padrón de beneficiarios para la entrega de atención alimentaria.
- Auditorías internas y externas
- Concentración de información y datos para efectuar estadísticas o reportes requeridas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ~~Requisitar~~ Requirir la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA) del Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA).

Especificaciones de los datos personales que se recaban

Este organismo le recabará los datos personales siguientes:

Nombre completo del beneficiario
 Clave Única del Registro de Población (CURP)
 Sexo
 Discapacidad
 Indígena
 Estado civil
 Fecha de nacimiento
 Lugar de nacimiento
 Representación visual mediante la técnica de la fotografía o video

Para estas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:

- Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar registros de control, estadísticos e informes sobre apoyos alimentarios otorgados a los beneficiarios.

El fundamento legal que faculta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social; Artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y; apartado de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC vigentes).

Tratamiento y transferencia de datos personales

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como al Calendario anual de entrega de información.
Auditoría Superior de la Federación	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

Órgano interno de Control	México	informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	México	informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (Dirección de Planeación y Evaluación)	México	informar y reportar <u>datos</u> así como avances programáticos.

Los mecanismos y medios disponibles para que pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.

En el ejercicio de la protección de sus datos personales, usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con domicilio en Calle José Ma. Morelos número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel 246 465 04 40 extensión 215 o al correo electrónico { **HYPERLINK "mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx" }** }, con horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso).

Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación).

Que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o ante el Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con los datos de contacto señalados en el párrafo anterior, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia { **HYPERLINK "http://www.plataformadetransparencia.org.mx/" }** }

Usted está consultando el aviso de privacidad integral de "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que le fue informado en el aviso de privacidad integral.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este organismo público descentralizado o en la dirección electrónica: { **HYPERLINK "mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx" }** }.

<u>Nombre del beneficiario directo</u>	<u>Huella en su caso</u> <small>Toda vez que la persona se sabe escrita, se identifica y hace valer la identidad otorgándole su huella digital.</small>
<u>Nombre y firma del cuidador o tutor</u>	

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, Coordinador General de Administración y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotécatl, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Elabora y ejecuta

Autoriza y Supervisa

**Lic. Luis Manuel Álvarez
Tuxpan**

Jefe del Departamento de
Asistencia Alimentaria y Nutrición
Rúbrica

**Mtra. María Norma Sarmiento
Bahena**

Directora de Atención a Grupos
Prioritarios.
Rúbrica

Vo. Bo.

Mtra. Flor de María López Hinojos
Directora general del SEDIF Tlaxcala
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

